Villeta febrero 13 de 2023

DOCTORA
JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
GERENTE
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
La Ciudad

REF. INFORME TECNICO DE NECESIDAD PARA CONTRATACION "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD."

Respetada Doctora

En mi calidad de Subgerente Administrativo y con apoyo de la Lider de farmacia acudo a usted con el objeto de presentar y sustentar la necesidad técnica arriba referenciada.

DESCRIPCION DE LAS NECESIDADES

De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental. Que para el cumplimiento de la misión de la ESE, debe contratar con los diferentes servicios que se requieren para el adecuado desempeño de los procesos y subprocesos Administrativos, Asistenciales y de Salud Pública que tienen como fin único la prestación de los servicios integrales en salud con eficiencia y calidad del servicio, de tal manera que se cumplan además con los estándares de habilitación requeridos.

Para el efecto, la ESE requiere contratar la operación del subproceso asistencial de especialistas en busca de la economía y la calidad de qué trata nuestros estatutos.

OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar hace referencia **a Contratar el suministro de medicamentos para la ESE Hospital Salazar de Villeta, centros y puesto de salud** de conformidad con las calidades y e idoneidad que exige técnicamente esta área asistencial.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 se escogerá el contratista de acuerdo al proceso de selección que ordene la Gerencia de la ESE en el proceso de convocatoria que aquí se solicita y que establecen la modalidad de contratación por convocatoria pública cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Teniendo en cuenta los medicamentos e insumos que requiere la ESE y el análisis del mercado, dentro de las características de los medicamentos e insumos a adquirir, tenemos que, el valor total estimado es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000.oo) M/CTE**
La contratación que se pretende realizar es para contratar el suministro de medicamentos e insumos para los servicios de la ESE y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico

PRESUPUESTO

Previamente consultado el responsable de presupuesto, se solicitó la **IMPUTACION PRESUPUESTAL** al código rubro **2.4.5.01.03.01 Medicamentos** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2023** y se informó que existe disponibilidad en espera sea ordenado por la Gerencia la expedición del respectivo certificado.

PLAZO

Por nuestro estudio de necesidades el término de ejecución es de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

SUPERVISOR

La supervisión de la presente contratación estará a cargo del subgerente Administrativo con apoyo de la líder del farmacia de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA.

VALORACION DEL RIESGO

Sera determinado en los términos de condiciones de conformidad a la regulación legal que sea aplicable para esta clase de servicios.

GARANTIAS

Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar las siguientes garantías: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, en cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro meses mas. 2. CALIDAD DE LOS BIENES, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia por el tiempo del contrato y cuatro meses mas. 3 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente a doscientos (200 SMMLV) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más **y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).**

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

Proyecto –Yudeli Medina Perez – Lider farmacia E.S.E.
REVISO: OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. Coord. Jurídico.

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA
COORDINACION JURIDICA

Villeta, febrero 13 de 2023

Se tiene el informe de necesidades justificado y presentado por la coordinación de salud para efectos de su estudio y aprobación, previo concepto del área jurídica:

Informe: Realizado el análisis jurídico del informe en su contenido y alcance cuyo objeto es: **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD.** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área de farmacia, el suscrito lo encuentra ajustado a lo estipulado en el Estatuto de contratación (Acuerdo 09/14), al manual de contratación (Resol. 141/14) y a la ley.
De conformidad

OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ
COORDINADOR JURIDICO

VISTO EL INFORME DEL AREA JURIDICA SE RESUELVE:

SE APRUEBA	**SI**
SE NIEGA	**-**
MODALIDAD	**CONVOCATORIA PUBLICA**
VALOR TOTAL	**$ 320.000.000.oo**
	SE ORDENA EXPEDIR C.D.P.
GARANTIAS	**SI**

JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
Gerente

INFORME
COORDINACION JURIDICA

Villeta de febrero 13 de 2023

Verificados los estudios de necesidad presentados por la Coordinación de Salud de la ESE Hospital Salazar de Villeta y vista la aprobación de Gerencia y expedido el Certificado de disponibilidad presupuestal No 311 de febrero 06 de 2023 con la respectiva imputación presupuestal, el rubro y el valor que se adjunta, corresponde al contenido de esta convocatoria, luego cumple con los estudios, el Acuerdo 09/14 y la ley como el Decreto 111/96 o Ley Orgánica del Presupuesto y sus desarrollos legales.

OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ
COORDINADOR JURIDICO
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

ESTUDIOS PREVIOS
(Resol. 141/14, art. 18 Núm. 1º)

Luego de haberse sustentado la necesidad y apoyado presupuestalmente **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD"**de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial ante la Gerencia y de haberse aprobado continuar con el proceso, se pone a disposición del Comité de Contratación los estudios previos con el objeto se cumpla con las funciones determinadas en el artículo 26 literal e) del Acuerdo 09/14 y el literal e) artículo 12 de la resolución No 141/14 y se viabilice la estructuración de los términos de condiciones definitivos a publicar.
Con esta finalidad se expone en su orden:

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit a) **DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.-** La ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de salud y para el cumplimiento de la misión de la ESE, requiere de manera urgente y necesaria **CONTRATAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD."** de conformidad con el consumo promedio y requisitos informadas técnicamente por el área asistencial.
Igualmente, se ha proyectado costos a diez meses, de acuerdo al presupuesto aprobado y el estudio de mercado, asi**:**

Descripción Genérica del Medicamento (DCI)	FORMA FARMACÉUTICA	VALOR TOTAL (Incluido IVA)
ABACAVIR 20 MG/ML FCO 240 ML	FCO	$ 49,398
ACETAMINOFEN (PARACETAMOL) 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$ 10,241
ACETAMINOFEN 3 G/100 ML 60ML	FCO	$ 1,446
ACETAMINOFEN 500MG	TAB	$ 48
ACICLOVIR 200MG TABLETA	TAB	$ 133
ACICLOVIR 800MG TABLETA	TAB	$ 465
ACIDO ACETILSALICILICO 100MG	TAB	$ 19
ACIDO ASCORBICO 500 MG	TAB	$ 102
ACIDO FOLICO 1MG	TAB	$ 22
ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	TAB	$ 1,205
ACIDO TRANEXANICO 500MG/5ML	AMP	$ 2,530
ACIDO VALPROICO 250 MG	CAPS	$ 175
ACIDO VALPROICO 100 MG/ ML POR 5 ML	AMP	$ 13,855
ACIDO VALPROICO 250MG/5 ML JARABE FRASCO *120ML	FCO	$ 4,699
ADENOSINA 6MG/2ML	AMP	$ 19,277
ADRENALINA 1MG/1ML	AMP	$ 1,770
AGUA ESTERIL BOLSA 500ML	BOL	$ 3,242
AGUA ESTERIL PARA INYECCIÓN AMPOLLA X 5 ML	AMP	$ 482
AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION BOLSA * 3000ML	BOL	$ 22,971
ALBENDAZOL 200MG TABLETA	COMP	$ 227
ALBENDAZOL 400 MG/20ML SUSPENSIÓN	SCH	$ 918
ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 MG/5 ML (2%)	FCO	$ 1,460
ALBUMINA HUMANA 20% USP SOLUCIÓN INYECTABLE VIAL*50ML	BOL	$ 100,602
ALCOHOL ANTISEPTICO FCO * 700 ML	FCO	$ 4,186
ALFAMETILDOPA 250 MG	TAB	$ 1,170

ALIMENTO DE USO ESPECIAL LISTO PARA CONSUMO HUMANO A BASE DE MANI Y LIPIDO,CON VITAMINAS Y MINERALES. (PLUMPY)	SBR	$	7,742
ALPRAZOLAM 0.25MG TABLETA	TAB	$	1,442
AMFOTERICINA B 50 MG	VIAL	$	39,150
AMIKACINA 500MG/2 ML	AMP	$	1,928
AMIODARONA 200mg	TAB	$	443
AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG AMP X 3 ML	AMP	$	4,217
AMITRIPTILINA 25 mg	TAB	$	31
AMLODIPINO 5MG	TAB	$	14
AMOXICILINA 250MG/5ML FCO 100ML	FCO	$	4,096
AMOXICILINA 500 MG + ÁCIDO CLAVULÁNICO 125 MG TABLETAS	TAB	$	763
AMOXICILINA 500 MG CAPSULAS	CAPS	$	271
AMOXICILINA 875 MG + SULBACTAM 125 MG TABLETAS	TAB	$	1,024
AMPICILINA + SULBACTAM 1.5gr	UD	$	1,747
AMPICILINA 1G	VIAL	$	1,928
AMPICILINA 500 MG	VIAL	$	1,566
AMPICILINA 500MG	CAPS	$	260
ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE X 10 ML	AMP	$	353,012
ATAZANAVIR 200 MG	TAB	$	1,566
ATORVASTATINA 20mg	TAB	$	59
ATORVASTATINA 40mg	TAB	$	118
ATROPINA 1MG	AMP	$	663
ATROPINA SOLUCION OFTALMICA AL 1 % FRASCO * 5 ML	FCO	$	27,952
AZITROMICINA 200MG/5ML	FCO	$	4,440
AZITROMICINA 500 MG	TAB	$	747
BECLOMETASONA 250MCG INH 10ML	INH	$	7,169
BECLOMETASONA NASAL DIPROPIONATO AEROSOL 50 MCG/ DOSIS	INH	$	7,784
BECLOMETASONA50MCG 10 ML BUCAL	INH	$	5,843
BENOXINATO HCL 0.4% SOLUCIÓN OFTALMICA	FCO	$	72,289
BETAMETASONA 0.05% CREMA	TB	$	1,819
BETAMETASONA 4MG/1ML AMP	AMP	$	435
BETAMETASONA 8MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$	602
BICARBONATO DE SODIO 840 MG (8,4 %)	AMP	$	1,928
BIPERIDENO 2 MG	TAB	$	170
BISACODILO 5MG	TAB	$	42
B-METILDIGOXINA 0.2MG/2 ML	AMP	$	3,373
BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL X 0.75 MG SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	FCO	$	27,672
BUPIVACAINA 0.5% * 10ML	AMP	$	4,096
BUPIVACAINA 0.5% + DEXTRO SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$	4,699
BUPIVACAINA LEVOGIRA- 0.75% , SOLUCION INYECTABLE	AMP	$	8,795
BUPIVACAINA LEVOGIRA GLUCOSA AL 0.75% (PESADA)	AMP	$	14,410
CAPTOPRIL 25MG	TAB	$	59
CAPTOPRIL 50MG	TAB	$	60
CARBAMAZEPINA 200 MG	TAB	$	134
CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100 MG/5 ML (2%)	FCO	$	6,386
CARBIDOPA + LEVODOPA 25 + 250MG TABLETA	TAB	$	287

CARBON ACTIVADO 20G/100 ML FCOX250M	FCO	$ 106,124
CARBONATO DE CALCIO 600 MG	TAB	$ 163
CARBONATO DE LITIO 300 MG	TAB	$ 602
CARVEDILOL 6.25 MG	TAB	$ 48
CEFALEXINA 500 MG	CAPS	$ 287
CEFALEXINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML (5%)	FCO	$ 2,839
CEFALOTINA 1gr POLVO ESTERÍL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$ 2,048
CEFAZOLINA 1 GR AMP	VIAL	$ 1,880
CEFEPIMA CLORHIDRATO 1G POLVO ESTERIL PARA INYECCION	VIAL	$ 3,133
CEFTRIAXONA 1GR POLVO ESTERIL PARA SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$ 1,687
CEFUROXIMA 500 MG TABLETA	TAB	$ 4,000
CEFUROXIMA 750MG	TAB	$ 4,554
CIANOCOBALAMINA 1000MCG*1ML (VITAMINA B12) SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$ 843
CIPROFLOXACINA 100MG/10ML	VIAL	$ 1,627
CIPROFLOXACINA 500MG TABLETA	TAB	$ 187
CISATRACURIO 10MG NAMP 5ML	AMP	$ 8,434
CLARITROMICINA 500MG	VIAL	$ 12,651
CLARITROMICINA 500MG	TAB	$ 727
CLARITROMICINA 500MG VIAL+DILUY	UD	$ 13,125
CLEMASTINA 2MG/2 ML AMP	AMP	$ 9,206
CLINDAMICINA 600MG/4ML	AMP	$ 2,410
CLONAZEPAM 0.5 MG	TAB	$ 65
CLONAZEPAM 2MG TABLETA	TAB	$ 66
CLONIDINA 0.150 MG TABLETA	TAB	$ 37
CLOPIDOGREL 75MG	CAPS	$ 120
CLORFENIRAMINA 2 MG/5ML JARABE FRASCO*120ML	FCO	$ 1,542
CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	TAB	$ 24
CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINA 0.5% BASE SOLUCIÓN OFTALMICA	FCO	$ 24,437
CLORHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 0.05% NASAL	FCO	$ 2,241
CLOROQUINA 250 MG	TAB	$ 181
CLORURO SODIO 9% BOLSA 100ML	BOL	$ 1,831
CLORURO SODIO 9% BOLSA 500ML	BOL	$ 2,289
CLORURO SODIO 9% BOLSA 1000ML	BOL	$ 3,693
CLORURO SODIO2mEq/ml 10ML	AMP	$ 663
CLOTRIMAZOL 1% CREMA TOPICA	TB	$ 2,217
CLOTRIMAZOL 1% CREMA VAGINAL	TB	$ 3,072
CLOTRIMAZOL OVULO 100MG TABLETA VAGINAL	OV	$ 217
CLOZAPINA 100 MG TAB	TAB	$ 133
CLOZAPINA 25 MG	TAB	$ 108
COLCHICINA 0,5MG TABLETA	TAB	$ 96
COLISTINA NEOMICINA HIDROCORTISONA GOTAS OTICAS FRASCO *15ML	FCO	$ 5,249
CROMOGLICATO DE SODIO 40MG SOLUCION OFTALMICA	FCO	$ 6,024
DALTEPARINA 2500UI SOLUCIÓN ESTÉRIL AMPOLLA	JP	$ 6,780
DARUNAVIR 800 MG	TAB	$ 5,783
DESLORATADINA 5MG	TAB	$ 323
DEXAMETASONA 4MG/ML	AMP	$ 482

DEXAMETASONA 8MG/2ML	AMP	$	482
DEXAMETASONA USP 1MG + NEOMICINA USP 3.5MG + POLIMIXINA B USP 6000U.I. SOLUCION OFTALMICA GOTAS	FCO	$	2,381
DEXTROSA 10% BOLSA 500ML	BOL	$	2,283
DEXTROSA 5% BOLSA 500ML	BOL	$	2,169
DEXTROSA 50% SOLUCIÓN INYECTABLE	BOL	$	9,459
DIAZEPAM 10 MG/2ML AMP	AMP	$	3,012
DICLOFENACO 75MG/3ML	AMP	$	542
DIMENHIDRATO 50 MG TABLETA	TAB	$	48
DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG	TAB	$	49
DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	TAB	$	1,202
DIPIRONA 1G AMP	AMP	$	542
DIPIRONA MAGN 2G/5ML	AMP	$	2,410
DOBUTAMINA 1MG/ML + DEXTROSA AL 5%	BOL	$	15,663
DOBUTAMINA 250MG/20ML SOL INY	VIAL	$	8,072
DOLUTEGRAVIR 50MG	TAB	$	16,024
DOPAMINA 200mg/5ml	AMP	$	3,000
DOXICICLINA 100 MG	TAB	$	143
EFAVIRENZ X 600MG TABLETA	TAB	$	542
ENALAPRIL 20MG	TAB	$	48
ENALAPRIL 5MG	TAB	$	36
ENOXAPARINA 20 MG/0.2 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	JP	$	6,044
ENOXAPARINA 40MG	JP	$	10,250
ENOXAPARINA 60MG	JP	$	14,875
ERITROMICINA 250MG/5ML FCO 60ML	FCO	$	3,736
ERTAPENEM 1 GRAMO POLVO ESTERIL VIAL	VIAL	$	78,313
ESPIRAMICINA 3000UI TABLETA	TAB	$	1,193
ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	TAB	$	301
ESPIRONOLACTONA 25MG	COMP	$	76
ETILEFRINA 10 MG/1 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$	3,012
ETONOGESTREL 68MG IMPLA	IMPLA	$	141,123
FENITOINA 250MG/5ML	AMP	$	1,566
FENTANILO 0.5 mg	AMP	$	1,928
FITOMENADIONA 1 MG/1ML	AMP	$	1,550
FITOMENADIONA 10 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$	24,045
FITOMENADIONA 2mg	AMP	$	20,839
FLUCONAZOL 200 MG	CD - CAPSULA DURA	$	367
FLUCONAZOL 200mg/100ml	FCO	$	5,542
FLUMAZENIL 0.5 MG/5ML	AMP	$	60,241
FLUORESCEINA SÓDICA 0.25% SOLUCIÓN OFTALMICA ÉSTERIL	VIAL	$	33,735
FLUOROMETALONA 0.1% SOLUCIÓN OFTALMICA	FCO	$	6,627
FLUOXETINA 20 MG	CAPS	$	106
FÓRMULA TERAPÉUTICA F-75 LATA DE 400 GRAMOS	LAT	$	65,663
FOSFATO DE SODIO 22 G /100 ML SOLUCIÓN ORAL	FCO	$	7,676
FOSFATO_BIFO SODIO (ENEMA) BOL133ML	ENE	$	7,676
FUROSEMIDA 20MG/2ML	AMP	$	331
FUROSEMIDA 40MG	AMP	$	31
GENTAMICINA 0.3% SOL.OFT. FCOX6ML	FCO	$	2,945

GENTAMICINA 160MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$	723
GENTAMICINA 80MG/2ML AMP (10)	AMP	$	672
GLUCONATO CALCIO 10 % AMP	AMP	$	1,928
GLUCONATO DE POTASIO (ION K) FRASCO*180ML	FCO	$	9,176
HALOPERIDOL 2MG SOL ORAL 20ML	FCO	$	4,217
HALOPERIDOL 5 MG/ML	AMP	$	1,446
HEPARINA 5000UI/5ML	VIAL	$	19,759
HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG	TAB	$	19
HIDROCORTISONA 1% (ACETATO) CREMA	CREMA	$	2,200
HIDROCORTISONA 100MG	AMP	$	2,651
HIDROXICINA 100 MG/2 ML	HIDROXICINA 100mg/2mL(ARISPHARMA)(5)AMP	$	9,639
HIDROXICINA 25 MG	TAB	$	102
HIDROXIDO ALUM 6G/100ML FCO 360ML	FCO	$	4,919
HIDROXIDO ALUM+MAGN+SIMET 360M	FCO	$	5,422
HIOSCINA B.B. 20MG	AMP	$	1,070
HIOSCINA N-BUTILBROMURO 10 MG	TAB	$	157
HIOSCINA+DIPIRO 20MG/2,5G	AMP	$	1,446
IBUPROFENO 400 MG	TAB	$	90
INMUNOGLOBULINA HUMANA IGG 5G SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$	834,650
INSULINA GLARG KWIKPEN100UI/ML 5PEND 3ML	PEN	$	21,500
INSULINA GLARGINA 100 UI VIAL 10ML	VIAL	$	65,060
INSULINA LISPRO 100U/ML K.PEN	PEN	$	19,993
INSULINA LISPRO 100U/ML VX10ML	VIAL	$	66,600
INSULINA N:P:H:INSULINA HUMANA ISÒFANA 100 UI SUSPENSION PEN	PEN	$	24,500
INSULINA R HUM.100 U.I VIAL	VIAL	$	7,096
INSULINA ZINC NPH 100 U.I	VIAL	$	7,096
IPRATROPIO B. 0.025% SOL 20ML SOLUCIÓN PARA NEBULIZAR	FCO	$	22,600
IPRATROPIO BROM INH 200 MCG/DOSIS SOLUCIÓN PARA INSTALACIÓN	INH	$	7,351
IVERMECTINA 6MG/ML SOLUCIÓN GOTAS	FCO	$	2,169
KETAMINA HCL 500MG	VIAL	$	14,458
KETOTIFENO 20MG/ ML JARABE FRASCO*100ML	FCO	$	3,165
LABETALOL HCL 100 MG/20 ML	AMP	$	12,048
LACOSAMIDA* 200 MG TABLETA	TABLETA RECUBIERTA	$	1,828
LACTATO RINGER-HARTMANN INYE 500ML	BOL	$	2,289
LACTULOSA 66.7G/100ML JARABE FRASCO*240ML	FCO	$	18,072
LACTULOSA SOLUCION ORAL, 66.7% SOBRES * 15 ML	SCH	$	1,386
LAMIVUDINA 10mg/ml FCO x 240 ML	FCO	$	10,241
LAMIVUDINA X 150 MG TABLETA	TAB	$	1,004
LAMIVUDINA/ZIDOVUD 150/300MG	TAB	$	406
LEVETIRACETAM 1000 MG TABLETA	TAB	$	796
LEVETIRACETAM 100MG SOLUCIÓN ORAL FRASCO*300ML	FCO	$	30,120
LEVETIRACETAM 500MG TABLETA	COMP	$	510
LEVOFLOXACINA SOLUCION INYECTABLE *5MG/ML(BOLSA 500MG/100ML)	BOL	$	18,072
LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA	TAB	$	601

LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETAS	TAB	$	187
LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETAS	TAB	$	187
LEVOMEPROMAZINA 40MG/ML SOLUCION ORAL FRASCO*20ML GOTAS	FCO	$	7,831
LEVONORGESTREL 0.75MG	TAB	$	1,566
LEVONORGESTREL MICRO 75MG IMP	CAJA	$	132,530
LEVONORGESTREL MICRO 75MGIMP	KIT	$	108,434
LEVOTIROXIN 50MCG	TAB	$	30
LEVOTIROXIN 75 MCG	TAB	$	73
LEVOTIROXINA 100MCG	TAB	$	33
LIDOCAINA 1% SIN EPINEFRINA	AMP	$	11,675
LIDOCAINA 1% C/E FCO 20ML	VIAL	$	19,801
LIDOCAINA 10% SOLUCION TÓPICA ATOMIZADOR	FCO	$	59,639
LIDOCAINA 2% C/E FCO x 50ml	FCO	$	27,470
LIDOCAINA 2% JALEA TUBO X 30ml	TB	$	10,822
LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA APP. X 10 ML.	UD	$	724
LINEZOLID 2MG SOLUCION INYECTABLE FRASCO*300ML	BOL	$	37,960
LOPERAMIDA 2MG TABLETA BLISTER	TAB	$	48
LOPINAVIR/RITONAVIR 200 MG/50 MG	TAB	$	900
LORATADINA 10 MG	COMP	$	46
LORAZEPAM TABLETA 1 MG	TAB	$	602
LORAZEPAM TABLETA 2MG	TAB	$	747
LOSARTAN 100MG TABLETA	TAB	$	94
LOSARTAN 50 MG	TAB	$	48
LOVASTATINA 20 MG	TAB	$	55
MAGNESIO SULFATO 20% SOLUCION INYECTABLE	AMP	$	1,446
MANITOL AL 20% EN AGUA SOLUCION INYECTABLE BOLSA 500 ML	BOL	$	14,954
MEDROXIPROGESTERONA 150 MG	AMP	$	7,450
MEDROXIPROGESTERONA ACETATO/ ESTRADIOL 25 MG/5MG SOLUCION	AMP	$	5,693
MEROPENEM 0.5 G VIAL	VIAL	$	7,831
MEROPENEM 1 G	VIAL	$	10,843
MESALAZINA SUPOSITORIO *500MG	SUSPENSION	$	1,627
MESALAZINA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA * 500MG	TAB	$	360
METFORMINA 850 MG	TAB	$	64
METILERGOMETRINA 0.2mg/1 mL AMPOLLA	AMP	$	1,431
METILPREDNISOLONA 500MG VIAL	VIAL	$	14,036
METIMAZOL 5MG TABLETA BLÍSTER	TAB	$	84
METOCARBAMOL TABLETA 750MG	TAB	$	140
METOCLOPRAMIDA 10MG / 2 ML	AMP	$	349
METOCLOPRAMIDA 10MG CLORHIDRATO TABLETA	TAB	$	40
METOPROLOL 50MG	TAB	$	60
METOPROLOL 5MG AMPX5ML	AMP	$	12,048
METOTREXATE SODICO 2.5MG TABLETAS	TAB	$	313
METOTREXATO 50MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	VIAL	$	9,036
METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP X 120ML	SUSPENSION	$	3,508
METRONIDAZOL 500 MG	TAB	$	96
METRONIDAZOL 500MG S.INY	FCO	$	2,410
MIDAZOLAM 5MG/5ML SOL INY	AMP	$	1,690

MILRINONA 10MG/10ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	VIAL	$	9,639
MISOPROSTOL 200 MCG FCO X 28 TAB	TAB	$	1,892
N-ACETILCISTEINA 300MG AMPOLLA 3ML	AMP	$	4,458
NALOXONA 0,4MG/ML AMP	AMP	$	18,072
NAPROXENO 150MG/5ML(3%) SUSPENSION ORAL	SUSPENSION	$	2,410
NAPROXENO 250 MG TABLETA	TAB	$	87
NEOSTIGMINA 0.5mg AMPX1ML	AMP	$	843
NIFEDIPINO 10 MG	CAPS	$	301
NIFEDIPINO 30MG	CAPS	$	175
NIMODIPINO 30 MG TAB	TAB	$	78
NISTATINA 60ML 100.000 U.I./ML SUSPENSION ORAL FRASCO*60ML	FCO	$	3,494
NITROFURANTOINA 100 MG	TAB	$	164
NITROFURAZONA POTE X 500G	FCO	$	34,940
NITROGLICERINA 500 MG/10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$	12,048
NITROPRUSIATO 50MG/2ML	AMP	$	31,325
NOREPINEFRINA 4MG/4ML	AMP	$	2,892
OLANZAPINA 5MG TABLETA	TAB	$	220
OMEPRAZOL 20 MG	CAPS	$	55
OMEPRAZOL 40MG	VIAL	$	2,024
ONDANSETRON 8MG/4ML	AMP	$	1,693
OXACILINA 1G	FCO	$	1,410
OXCARBAZEPINA 600MG TABLETA * 600MG	TAB	$	1,270
OXICODONA 40 MG TABLETA	COMP	$	10,710
OXITOCINA 10 U.I/1ML AMP	AMP	$	1,548
PENICILINA G BENZ 1.200.000 UI	VIAL	$	1,205
PENICILINA G BENZ 2.400.000 UI	VIAL	$	1,819
PENICILINA G SOD 1.M.U.I	VIAL	$	1,687
PENICILINA G SOD 5.000.000UI	VIAL	$	2,523
PIPERACILINA+TAZOBACTAM 4.5g VIAL	VIAL	$	7,108
PIPOTIAZINA PALMITATO 25MG SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA 1ML	AMP	$	4,337
PIRANTEL PAMOATO SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	FCO	$	1,624
POLIMIX B_NEOM_DEXAM 6000 UI FCO 5ML	FCO	$	2,381
POTASIO CLORURO 14,9% AMPOLLA	SOLUCION INYECTABLE	$	878
PRAZOSINA 1 MG TAB	TAB	$	35
PREDNISOLONA 5 MG	TAB	$	34
PREDNISOLONA 50 MG	TAB	$	728
PREGABALINA 75 MG TAB	CAPS	$	135
PROPOFOL 1% P/V 200MG/20 ML FCO X 20ML(5)	FCO	$	5,251
PROPRANOLOL 40MG TABLETA	TAB	$	71
PROXIMETACAINA CLORHIDRATO 0.5 % X 15 ML SOL.OFT	FCO	$	73,133
QUETIAPINA 25 MG TAB	TAB	$	151
RALTEGRAVIR 100 MG	UD	$	5,542
REMIFENTANILO 2 mg POLVO PARA RECOSTITUIR	VIAL	$	13,253
RISPERIDONA 1 GR	TAB	$	157
RISPERIDONA SUSPENSIÓN 25MG INYECTABLE	VIAL	$	313,564
RITONAVIR 100 MG	TAB	$	877

ROCURONIO 50 mg/ 5 mL SOLUCIÓN INYECTABLE	VIAL	$ 18,614
SALBUTAMOL 100MCG INHX200 DOSIS SOLUCIÓN	INH	$ 4,518
SALBUTAMOL 5MG/ 1 ML FCO 10ML	FCO	$ 12,398
SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO PARA RECONSTITUIR	SBR	$ 675
SERTRALINA 50MG TABLETAS	TAB	$ 182
SEVOFLURANO 100% SOL.INH 250ML	FCO	$ 265,000
SILDENAFILO 50 MG	TAB	$ 151
SOLUCION SALINA BALANCEADA 500ML	BOL	$ 17,876
SUCCINILCOLINA 1GR AMPX10ML	AMP	$ 25,301
SUCRALFATO 1 G	TAB	$ 361
SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE X 10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE	AMP	$ 164,458
SULFACETAMIDA SODICA SOLUCION OFTALMICA 10%	FCO	$ 4,639
SULFADIAZINA DE PLATA 1% TUBOX30G	TB	$ 3,576
SULFATO DE ZINC 2MG DE ZINC / ML SOLUCIÓN ORAL FRASCO*120ML	FCO	$ 4,518
SULFATO FERROSO 300 mg TAB	TAB	$ 52
SULFATO MAGNESIO 20% X 10ML	AMP	$ 1,446
SUSTITUTO DE PLASMA FCOx 500ML	FCO	$ 39,614
TENOFOV+EMTRICIT 300/200mg 30T	TAB	$ 1,446
TIAMINA 1GR	SH - SOLUCIONES	$ 4,578
TIAMINA 300 MG	TAB	$ 127
TOBRAMICINA 0.3% + DEXAMETASONA 0.1% UNGÜENTO OFTALMICO ESTERIL	TB	$ 82,072
TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE	FCO	$ 627
TRAMADOL 50MG/ML	AMP	$ 602
TRAZODONA 50 MG TAB	TAB	$ 84
TRIMETOPRIM SULFAMETAZOL 80/400 MG SOLUCION INYECTABLE	AMP	$ 2,771
TRIMETROPIM SULFA 160/800 MG TAB	TAB	$ 160
TROPICAMIDA 0.5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5% SOLUCIÓN OFTALMICA	FCO	$ 10,241
TROPICAMIDA 1% SOLUCION OFTÁLMICA	FCO	$ 24,096
VACUNA ANTITETANICA40UI/ML	AMP	$ 10,747
VANCOMICINA 500MG AMPOLLA IV	VIAL	$ 5,422
VASELINA PURA POTEX470GR	PTE	$ 11,355
VASOPRESINA 20UI/1ML SOLUCION INYECTABLE AMPOLLA	AMP	$ 13,253
VECURONIO 10 MG SON INY	VIAL	$ 12,530
VERAPAMILO 120 mg	TAB	$ 181
VERAPAMILO 80mg	TAB	$ 108
WARFARINA 5MG	TAB	$ 133
ZIDOVUDINA 10 MG/1 ML SOLUCIÓN ORAL	FCO	$ 11,446
ZIDOVUDINA 300MG TABLETA	TAB	$ 753
ZOLPIDEM 10 MG	TAB	$ 181

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. b) **OBJETO A CONTRATAR** De acuerdo con la necesidad a satisfacer, hace referencia a **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD** de conformidad con las calidades informadas técnicamente por el área asistencial.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. c) **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA** En cumplimiento del Acuerdo 09/14 y su manual de contratación aprobado por resolución No 141/14 articulo 20 Numeral 2º,

se escogerá el contratista conforme al proceso de **CONVOCATORIA PUBLICA** establecida para procesos contractuales cuya cuantía supere los 170 SMLMV como es nuestro caso.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. d) **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION** Teniendo en cuenta que los consumos promedios de consumo en el hospital y el análisis del mercado para este suministro que, el valor total es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000.oo)** con plazo de **DIEZ (10)** meses,. Respaldo: **CDP 311 de 06/02/23.**
La contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de caja y los objetivos del Plan Estratégico.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. e) **CRITERIOS DE SELECCION** Acatando el artículo 22 literal a) de la resolución 141/14, el comité de contratación evaluara los siguientes índices: Jurídico, técnico, financiero y económico los que se especificaran en los términos de condiciones en respeto al literal b) artículo 22 de la misma norma.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. f) **ANALISIS DEL RIESGO. MITIGACION** Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsibles involucrados en la contratación:

1. **RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA**

En un porcentaje del 100%:

1.1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, se verificará que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en los términos de condiciones mantengan el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.
En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:
1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios del servicio.
2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
3. Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.

1.2 Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio y la capacidad técnica que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado. En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendiente a cumplir con la finalidad perseguida por LA **ESE** con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto asignado.

1.3 Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y mayores a los proyectados. Para el caso, se identifica la posibilidad de ocurrencia de este riesgo ante un eventual incremento en el costo del valor de lo contratado. Este riesgo se asigna al contratista en atención a que este tiene un mayor control sobre la ejecución del contrato, y es parte del riesgo de su actividad.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista.

2. RIESGOS QUE ASUME LA ESE

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ESE** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación.

1. Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.

2. Los efectos desfavorables originados normas, disposiciones o directrices que adopte LA **ESE** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de LA **ESE** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad. La entidad ha elaborado estos estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para cumplir con la Resolución 141/14.- art. 18 Núm. 1º lit. g) **GARANTIAS** Conforme al artículo 26 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA (Resolución No 141 del 14 de septiembre de 2014), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE aportar su póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente durante el término de ejecución del contrato que ampare los riesgos que surjan del contrato por:

A. Cumplimiento: Por el veinte (20%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses mas
B. Calidad del servicio: Por el quince (15%) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más.
C. Responsabilidad civil extracontractual: equivalente a doscientos (200 SMMLV) del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y UN (1) año más

y con la presentación de la oferta una póliza de garantía de la oferta por un valor de 10% del valor ofertado. (ART. 23, parágrafo segundo y art. 26 Lit. H resolución 141/14).

El PRESUPUESTO fue aprobado por la Gerencia junto a la orden de expedición del CDP correspondiente afectando el código presupuestal **2.4.5.01.03.01** del presupuesto de la **vigencia fiscal 2023** y el **PLAZO** se determinó en **DIEZ (10)**

meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales y una vez suscrita el acta de Inicio.

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

ELABORO: YUDELI MEDINA PEREZ – LIDER FARMACIA
REVISO OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ. JURIDICO.

Villeta febrero 13 de 2023

INFORME Y CONCEPTO

INFORME. - En la fecha fueron revisados los estudios previos que soportan la solicitud presentada en etapa precontractual para contratación de **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD** de conformidad con las cantidades y características de los medicamentos e insumos y **cumplen con lo ordenado en los literales del numeral 1º, articulo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA contenido en la Resolución No 141 de 2014**.

OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ

SECRETARIO TECNICO COMITÉ DE CONTRATACION
ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA

CONVOCATORIA A VEEDURIA CIUDADANAS

El suscrito Coordinador Jurídico de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA **CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, GRUPOS DE CIUDADANOS** que deseen participar en este proceso de convocatoria de conformidad con lo preceptuado en el Inciso 3 del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y manual de contratación vigente.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PUBLICA

OBJETO: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD"

VALOR: $ 320.000.000

PLAZO: DIEZ (10) MESES

CONSULTA DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES:

SECOP
Correo: juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co

En cronograma se encuentra adjunto.

OSCAR RODRIGUEZ ORTIZ

SECRETARIO TECNICO COMITÉ DE CONTRATACION

Villeta-Cundinamarca, febrero 13 de 2023

RESOLUCION No 038
febrero 13 de 2023

Por medio de la cual se ordenar la apertura de la convocatoria pública No. 05 de 2023

LA GERENTE DE LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA en ejercicio de las facultades conferidas mediante el Acuerdo No 09 de 2014 o Estatuto de contratación y su manual de contratación contenido en la Resolución No 141/14 artículo 4º, Ley 100 de 1993 y sus reglamentarios; en cumplimiento del ordinal 1o. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Salazar de Villeta requiere ofertas para contratar el suministro medicamentos para el área de farmacia incluye valor agregado **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD**" de conformidad con las cantidades y características tecnicas informadas por el área asistencial; para lo cual se tendrá en cuenta que el contratista cuente con la capacidad técnica, jurídica y económica, para realizar el objeto contractual en beneficio del funcionamiento de la Entidad en cumplimiento del ordenamiento legal según las condiciones técnicas y económicas proyectadas y establecidas en los estudios previos y en los términos de condiciones que soportan el presente acto;

Que, para el efecto, la coordinación Jurídica ha informado de la legalidad de la actuación y que la Entidad cuenta recursos del presupuesto de la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA rubro 2.4.5.01.03.01 Medicamentos aprobado para la vigencia fiscal 2023 por **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000.oo)** con plazo de **DIEZ (10)** meses, Respaldo: **CDP 311 de 6 de febrero de 2023**.

Que, la contratación que se pretende realizar es para desarrollar actividades relacionadas el funcionamiento de la entidad y se encuentra aprobado en el plan anual de adquisiciones y los objetivos del Plan Estratégico

Que por el presupuesto asignado al objeto del contrato y la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de convocatoria pública, señalado en los artículos 33 y 34 del Acuerdo 09/14 y ceñirse a lo previsto en el artículo 33, 34 y s.s. del mismo Estatuto contractual interno en concordancia con el articulo 21 y subsiguientes de la Resolución No 141/14 o Manual de contratación como lo ordena el Numeral 6º, articulo 194 de la Ley 100 de 1993.

Que de conformidad con lo señalado por el articulo 34 Literal a) y b) del Acuerdo 09/14 el aviso de convocatoria se publicara junto a los términos de condiciones para la consulta y observaciones de los interesados;

Que, en relación con las observaciones que se presenten en el presente proceso precontractual, se responderán por la Entidad de acuerdo al cronograma establecido;

Que, se da cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y 850/03 convocando a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones a fin se hagan parte del presente proceso

En mérito de lo expuesto se

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la convocatoria pública No. **05 de 2023**, cuyo objeto es contratar **CONTRATAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTO DE SALUD**" de conformidad con las cantidades y características tecnicas informadas por el área asistencial, con persona natural o jurídica que suministre los medicamentos e insumos de la ESE según las condiciones técnicas y económicas establecidas en los términos de condiciones adjuntos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de apertura del presente proceso en la página web de la Empresa Social del estado Hospital Salazar de Villeta y en la página de contratación pública junto a los términos de condiciones de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 34 Acuerdo 09/14.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la ley 850 de 2003, la presente convocatoria, el tramite precontractual que de ella se derive, así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba, podrán ser objeto de la vigilancia y control ciudadano.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villeta a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitres (2023)

Publíquese y Cúmplase

JULIA ISABEL MUELLE PLAZAS
GERENTE

Elaboro: Aldo Fernando Rodriguez Delgado – Subgerente Administrativo
Proyecto: Oscar Rodríguez Ortiz. Coord. Juridico-Contratacion

A V I S O

ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA-CUNDINAMARCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No 05 DE 2023

NOMBRE Y DIRECCIÓN: ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA Calle 1 No.7-56 Villeta – Cundinamarca Teléfono: 8444118
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y DONDE DEBEN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: En virtud de la declaratoria nacional de calamidad y las restricciones impuestas por ley, todos los tramites se realizaran de manera virtual en hvilleta@cundinamarca.gov.co juridica@hospitalsalazardevilleta.gov.co y SECOP
OBJETO A CONTRATAR: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD
JUSTIFICACION. - De acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con la Ordenanza Departamental No 018/96 la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, así como también se constituye en una Institución Prestadora de Servicios de Salud, éste último enmarcado como derecho público, esencial y fundamental observando la Ley 1122 de 2007 de Seguridad Social en Salud y, con prioridad el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios a los usuarios de conformidad a la Ley 1751 de 2015 "Ley Estatutaria en Salud" y su Decreto Único Reglamentario del sector Salud 780 de 2016. Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar medicamentos e insumos, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la institución y que requieren del servicio que ofrece la E.S.E.; ya que por tratarse de una empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio, el contar con estos insumos se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los reactivos requeridos por la institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la institución. Para el efecto, la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA requiere de manera necesaria el suministro de medicamentos e insumos para la prestación de los servicios de salud en la ESE HOSPITAL SALAZAR DE VILLETA, Que existe un plan de compras, establecido para la adquisición de bienes y servicios contemplados para el funcionamiento de la institución. Por lo tanto, se hace necesario contratar el suministro de medicamentos e insumos para la prestación de los servicios de salud
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Convocatoria pública observando el Acuerdo 009/14 y resolución No 141/14 Estatuto y Manual de contratación de la ESE Hospital Salazar de Villeta-Cundinamarca.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria es de DIEZ (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y MANIFESTACION DE CONTAR CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para dar cumplimiento al objeto contractual se tiene como presupuesto estimado la suma de $ 320.000.000.oo teniendo el informe de necesidades y los estudios previos como el histórico contractual de la Institución. Estos valores se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad y en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por presupuesto No 311 de 2023.
ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: Bajo los parámetros establecidos en los Acuerdos N 009/14 Estatuto de Contratación y la resolución No 141/14 Manual de contratación del HSV aprobados por la Junta Directiva del Hospital, vigente en virtud del régimen privado establecido en el Numeral 6º, artículo 194 de la Ley 100 de 1993; artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y en especial lo reglamentado en la Resolución No 5185 de Diciembre 14 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en este proceso pueden participar personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos y radicados por correo en las oficinas de la ESE. Las ofertas deben ser remitidas al día siguiente del presente aviso a las direcciones electrónicas que aquí aparecen.
EN EL PROCESO DE CONTRATACION HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN: NO

Villeta, 13 de febrero 2023. Coordinación jurídica HSV.